

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Martes 11 de Junio de 1974

Nº 129

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE ECONOMIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Tiéndose a Celta de Nicaragua, S. A., Como Sucesora de Decreto Ejecutivo N° 23-DRN de 26 Enero 1974 Relativo a Explotación de Bosques . . . . .	Pág. 1233
Intégrase a Señora de Lichtenstein Como Representante Propietaria del Turismo ante el CONAFE . . . . .	1234
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica . . . . .	1234
Reposiciones de Marcas . . . . .	1234
Reposición de Nombre Comercial . . . . .	1234

**PODER ELECTORAL**

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL**

División Cantonal Electoral del Departamento de Carazo . . . . .	1235
--	------

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	1239
Títulos Supletorios . . . . .	1240
Declaratorias de Herederos . . . . .	1240
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	1240
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	1240

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

Tiéndose a Celta de Nicaragua, S. A. Como Sucesora de Decreto Ejecutivo N° 23-DRN de 26 Enero 1974 Relativo a Explotación de Bosques Reg. 2844 — B/U 766483 — ₡144.00

**RAUL CHAVEZ S.,**

Directo General de Riquezas Naturales, por la Ley,

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, dictados en asuntos relaciona-

dos con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

**"Resolución N° 86-DRN**

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. — Managua, D. N., veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Las once y treinta minutos de la mañana.

**Vistos:**

**Resulta:**

La escritura pública número cuarenta y uno, autorizada en esta ciudad, a las ocho de la mañana del día doce de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, por el Notario Público Doctor Edgardo Matamoros Lacayo, por medio de la cual se da cumplimiento a la providencia de la Dirección General de Riquezas Naturales, de las nueve y quince minutos de la mañana del día diez de los corrientes, formalizando a favor de la firma "CELTA DE NICARAGUA, S. A.", el traspaso de la Concesión de Explotación de Bosques, que originalmente le fuera otorgada al señor Venancio Galeano Carmona, por Decreto Ejecutivo N° 23-DRN del 26 de Enero del corriente año.

**Por Tanto:**

De conformidad con los Artos. 99, 101 y 102 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, el suscrito Ministerio de Economía, Industria y Comercio,

**Resuelve:**

Primero: Tiéndose a la firma "CELTA DE NICARAGUA, S. A.", como legítima sucesora de la Concesión de Explotación de Bosques, que originalmente le fue otorgada al señor Venancio Galeano Carmona, por Decreto Ejecutivo N° 23-DRN del 26 de Enero de 1974, en consecuencia, la cesionaria tendrá los mismos derechos y obligaciones establecidos en el referido Decreto.

Segundo: Cópiese, notifíquese a las autoridades competentes para los efectos de

Ley; librese certificación, publíquese por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial, e inscribáse en el correspondiente Registro Público de la Propiedad.— (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Y a solicitud de la firma "CELTA DE NICARAGUA, S. A.", extendiendo la presente Certificación, en dos hojas útiles, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Raúl Chávez S., Director General de Riquezas Naturales, por la Ley.

### Intégrase a Señora de Lichtenstein Como Representante Propietaria de la CONAFE

Reg. 2855 — B/U 766680 — ₡ 60.00

"Acuerdo N° 12—V

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, en uso de sus facultades,

#### Acuerda:

Primero: Integrar a la Señora Ana Cecilia Levy de Lichtenstein, como representante Propietario de la Dirección Nacional de Turismo, ante el Comité Nacional de Ferias (CONAFE).

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDMUNDO PAGUAGA IRIAS* — (f) *A. LOVO CORDERO*. — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. N° 2864 — B/U 766695 — Valor ₡ 90.00

Proinsa, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca servicio:



Servicios de Descuentos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11

de Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva, Secretario.

3 1

Reg. N° 2865 — B/U 766694 — Valor ₡ 45.00  
Syntex Corporation, domiciliada Panamá, República Panamá, mediante apoderado solicita Registro Marca:

"ZENADREX"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 de Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

### Reposiciones de Marcas

Reg. N° 2712 — B/U 765570 — Valor ₡ 60.00

Armour Pharmaceutical Company, domiciliada en Chicago, Illinois, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"ACTHAR" N° 6,446

Renovada Enero 26/1970. "TRYPTAR" N° 6,707

Renovada Marzo 6/1971. "BIOPAR" N° 7,361

Traspasada a su favor, Septiembre 17/1963. "NIDAR" N° 7,887

Renovada Febrero 16/1965. "SINAXAR" N° 9,476

Renovada Junio 22/1968. "SINAXALATE" N° 18,922

Registrada Diciembre 12/1968. "TUSSAR" N° 18,921

"QUIMAR" N° 18,923

"GLANULES" N° 18,924

"QUIMOCYCLAR" N° 18,925

"LISTICA" N° 18,926

"PENTRITOL" N° 18,927

"QUIMORAL" N° 18,928

Registradas Diciembre 12/1968. "BROMAR" N° 20,082

Registrada Marzo 20/1969. "ARMOTIN" N° 21,065

Registrada Julio 21/1969. "ARMODOX" N° 23,178

Registrada Agosto 31/1970. "AMFAC" N° 23,879

Registrada Febrero 12/1971. "ENZAR" N° 24,143

Registrada Marzo 30/1971. "NICOBID" N° 23,280

Registrada Septiembre 18/1970. Todas Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., Mayo 17, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

### Reposición de Nombre Comercial

Reg. N° 2711 — B/U 765569 — Valor ₡ 30.00

Estela Merlo de Moreno, de este domicilio, personalmente solicita reposición nombre comercial:

"EL JARDINERO"

Y sirve para proteger y distinguir: LA DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS PARA JARDIN.

N° 23,483. — Registrada Octubre 14/1970. — Avisos publicados en "La Gaceta" N° 202, 214 y 223, 1970.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., Mayo 20, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Srio.

1

## PODER ELECTORAL

### Tribunal Departamental Electoral

#### *División Cantonal Electoral del Departamento de Carazo*

Francisco Campos Palacios, Presidente del Tribunal Departamental Electoral de Carazo, Certifica el Acta que literalmente dice:

"Acta No. 1

En la ciudad de Jinotepe, a las nueve de la mañana del nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Reunidos en sesión ordinaria los suscritos Miembros del Tribunal Departamental Electoral de Carazo, bajo la presidencia del señor Francisco Campos Palacios, con la asistencia de los señores Jueces Departamentales Electorales doctores Juan José Reyes Norori, designado por el Partido Liberal Nacionalista y el doctor Luis Mojica Sánchez, nombrado por el Partido Conservador de Nicaragua, ante la Secretaría que autoriza y habiendo el quórum legal procedemos a hacer la división cantonal Departamental de Carazo de conformidad con el Arto. 6 de la Ley Electoral y acordamos hacer la división por Municipios indicando los cantones urbanos y rurales de la forma siguiente:

#### MUNICIPIO DE JINOTEPE

La ciudad de Jinotepe, se considera dividida en cuatro zonas que determinan la intersección de la Avenida Central o General Somoza y la calle Víctor Manuel Román y Reyes que corre de Oriente a Poniente, tomando como líneas divisorias de éstos los centros de calles y avenidas, estableciendo los cantones que se indican así:

##### Cantón N. E. Nº 1

Comprende: De la esquina de la Administración de Rentas, hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo sobre la carretera a San Marcos, hasta el límite con este Municipio, por el Oriente, llegará hasta la esquina de doña Mercedes de Barrios, habitada por don Alejandro Fernández, de aquí hacia el Norte, hasta la línea férrea y siguiendo ésta en línea recta, hasta el límite con el Municipio de San Marcos.

##### Cantón N. E. Nº 2

Comprende: De la esquina de don Julio Tückler hacia el Oriente y hacia el Norte, llegando por el Norte a la línea férrea y continuando ésta en línea recta hasta el límite con San Marcos, y por el Oriente hasta la esquina de doña Elena Mayorga, y de aquí en línea recta hacia el Norte hasta el límite con el Municipio de San Marcos.

##### Cantón N. E. Nº 3

Comprende: De la esquina donde habita la señora Delia Gómez hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta la Carretera Interamericana y por el Oriente hasta la esquina de la Escuela Normal de Varones y de aquí hacia el Norte sobre la Carretera Interamericana hasta el término del primer rumbo.

##### Cantón N. E. Nº 4

Comprende: De la esquina del señor Adán Moraga, frente a la Escuela Normal de Varones hacia el Norte hasta el Trillo Zaragoza, y por el Oriente, en línea recta hasta los límites con el Municipio de Masatepe; comprendiendo el barrio de La Pila Grande y lugares aledaños hacia el Norte y las comarcas de Cañas Blancas Orientales, Los Chilamates, Acuispal y alrededores.

##### Cantón N. O. Nº 1

Comprende: De la esquina Sur Este, del Palacio Municipal, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el Norte, hasta la línea férrea y por el Poniente hasta la esquina de don José María Cuadra y de aquí hacia el Norte hasta la línea férrea.

##### Cantón N. O. Nº 2

Comprende: De la esquina de la Escuela San Pablo hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta la línea férrea y por el Poniente hasta la casa de los sucesores de don Albino Román y de aquí hacia el Norte hasta la línea férrea.

##### Cantón N. O. Nº 3

Comprende: De la esquina de las señoritas Torrente hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta la línea férrea, y por el otro rumbo hasta la esquina del señor Alvaro Obregón y de aquí hacia el Norte hasta la línea férrea.

##### Cantón N. O. Nº 4

Comprende: De la esquina de doña Anita Avilés hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta la carretera y por el Poniente hasta la esquina del señor Manuel Avilés Castillo y de aquí hacia el Norte hasta la carretera.

##### Cantón N. O. Nº 5

Comprende: De la esquina o casa de Dora del Carmen y hermanas, frente a la del señor Avilés Castillo, hacia el Norte, hasta la Carretera Interamericana y siguiendo el curso de ésta hasta el límite con el Municipio de Diriamba y hacia el Poniente, comprendiendo el Barrio Nuevo, El Cementerio, La Moca, y lugares aledaños y las comarcas de El Cuatro, Cañas Blancas Occidentales y lugares circunvecinos.

##### Cantón S. E. Nº 1

Comprende: De la esquina Noreste de la Iglesia Parroquial hacia el Sur, y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida General Somoza, y por el segundo hasta la esquinas de don Marcial

Zúniga y de aquí hacia el Sur, hasta la Quinta Aranjuez.

**Cantón S. E. N° 2**

Comprende: De la esquina de la sucesión del señor Núñez, habitada por Luz García hacia el Sur y hacia el Oriente, llegando por el Sur, hasta la Quinta Aranjuez y por el Oriente, hasta la esquina que habita el señor Fernando García y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la Avenida.

**Cantón S. E. N° 3**

Comprende: De la esquina del señor José Esteban González, hacia el Oriente y hacia el Sur, llegando por Oriente, hasta la esquina de don Feliciano Ruiz, frente a la Escuela Normal de Varones y de aquí hacia el Sur, hasta la final de la Avenida, comprendiendo los barrios de El Sol, Las Esquinas y los Mameyes.

**Cantón S. E. N° 4**

Comprende: De la esquina de don Benicio Herrera, frente a la Escuela Normal de Varones hacia el Sur, y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida y por el Oriente, hasta la Carretera Interamericana comprendiendo los barrios de El Dulce Nombre, El Corralillo, El Socorro y alrededores.

**Cantón S. O. N° 1**

Comprende: De la esquina Noreste del Parque Central hacia el Sur, y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida General Somoza y por el Poniente, hasta la esquina Noreste del Parque Central y de aquí al Sur, hasta el final de la avenida comprendiendo los barrios de El Aguacate y alrededores y camino de el río de La Cabecera.

**Cantón S. O. N° 2**

Comprende: De la esquina de doña Teodora de Amaya habitada por Diego Peña, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el Sur, hasta el final de la Avenida y por el Poniente, hasta la esquina de doña Cristina Amaya de Molina y de aquí hasta el Sur, hasta el final de la Avenida.

**Cantón S. O. N° 3**

Comprende: De la esquina de doña Laura de Arana, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la Avenida y por el segundo hasta la esquina de don Abelardo Cruz y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la Avenida.

**Cantón S. O. N° 4**

Comprende: De la esquina que habita don Francisco Gómez hacia el Sur, y hacia el Poniente, llegando por el Poniente, hasta el final de la calle y por el Sur, al final de la Avenida, comprendiendo el Zapotal, camino de Ticuiche y alrededores.

**CANTONES RURALES  
GUISTE**

Comprende: El barrio de Güiste, con sus alrededores y camino a Tecomapa.

**ARAGON**

Comprende: La comarca de Aragón, Las Pilas, El Cangregero, Achuapa, Las Cañas, Huehuate y lugares aledaños.

**LA PITA**

Comprende: El caserío de La Pita, El Bosque y alrededores.

**EL OJOCHAL**

Comprende: La comarca del Ojochal, sobre el camino del Bosque de la finca Ave María, hasta el gancho de camino de La Pita.

**LOS ENCUENTROS**

Comprende: El caserío de Los Encuentros, La Flor, La Piedra Pintada, El Rosario de Río Grande, El Caimito y lugares aledaños.

**GUISQUILIAPA**

Comprende: El pueblo de Güisquiliapa, y caseríos El Pastor, El Abajo Río de Güisquiliapa y alrededores.

**MUNICIPIO DE DIRIAMBÁ**

La ciudad de Diriamba, se encuentra dividida en cuatro zonas que determinan la intercepción de la Avenida Central que corre de Oriente a Poniente, de la Estación del Ferrocarril, a la quebrada de El Perro; y la calle que corre de Norte a Sur, pasando entre la Iglesia Parroquial y el Parque Central y se divide en los siguientes cantones, tomando como línea divisoria el Centro de Avenidas y Calles.

**Cantón N. E. N° 1**

Comprende: De la Estación del Ferrocarril hacia el Poniente, hasta la esquina del Teatro González, de aquí se dobla al Norte sobre la Carretera Interamericana, hasta Santa Gertrudis, Las Guabas, El Tanque, camino viejo a Jinotepe, Santa Cecilia y lugares aledaños.

**Cantón N. E. N° 2**

Comprende: De la esquina de los Briceño frente al Teatro González, hasta la casa de doña Tina de García, hacia el Poniente y de aquí hacia el Norte hasta la calle de ronda, y de la esquina de Briceño sobre la calle de la Carretera Panamericana hacia el Norte, comprendiendo el camino de Nacufino y los barrios de Los Rivera y de los Sánchez.

**Cantón N. E. N° 3**

Comprende: De la esquina de la oficina de doña Teodelinda de González, hacia el Norte, y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle y por el segundo hasta la Farmacia Zeledón y de aquí hacia el Norte, hasta el final de la calle.

**Cantón N. E. N° 4**

Comprende: De la esquina de doña Isolina de Rappaccioli, hacia el Norte, y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta la esquina de doña Isolina de Baltodano y de aquí hacia el Norte, hasta los muros del Instituto Pedagógico, comprendiendo los barrios de San Carlos, Las Pinturas y los Gutiérrez.

**Cantón N. O. N° 1**

Comprende: De la esquina de la Alcaldía

Municipal, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta los muros del Instituto Pedagógico y por el Poniente, hasta la quebrada de El Perro, comprendiendo los barrios de Leiva, San Antonio de arriba, camino de El Jobo y Río Seco.

#### **Cantón S. E. N° 1**

Comprende: De la Estación del Ferrocarril hacia el Poniente, hasta la esquina de los sucesores de don Nicomedes Bermúdez y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la calle comprendiendo la carretera de Jinotepe, hasta el límite con Dolores, el barrio de La Bolsa, camino El Pital y alrededores.

#### **Cantón S. E. N° 2**

Comprende: De la esquina del Club Social hacia el Sur, y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle, y por el Poniente, hasta la Farmacia Navarro y de aquí hacia el Sur, hasta Los Cocos.

#### **Cantón S. E. N° 3**

Comprende: De la esquina del garaje de los señores Rappaccioli hacia el Sur, y hacia el Poniente, legando por el primer rumbo hasta Los Cocos, y por el Poniente, hasta la esquina de los señores Serrano y de aquí hacia el Sur, hasta la Viña, comprendiendo los caminos de San Pedro y Las Pilas.

#### **Cantón S. E. N° 4**

Comprende: De la esquina de la casa de habitación de don Nemesio García hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta La Viña, y por el Poniente, hasta la esquina Noreste de la Iglesia Parroquial, y de aquí hacia el Sur, sobre la calle de San José hasta su final.

#### **Cantón S. O. N° 1**

Comprende: De la esquina Noroeste del Parque Central hacia el Sur, y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle de San José, y por el Poniente, hasta la esquina de don Marcial Saravia y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la calle comprendiendo el camino y barrio situados al Poniente de la Iglesia de San José y sus alrededores.

#### **Cantón S. O. N° 2**

Comprende: De la esquina de la casa que fue de don Manuel Flores, hacia el Sur, hasta el final de la calle, en la quebrada y de aquí abarcando todo el barrio de El Cementerio, comprendiendo los caminos de Yola y de Amayo.

### **CANTONES RURALES** **APOMPUA**

Comprende: Los caseríos de Apompuá, El Taquezal, El Danubio, Amayo, Loma Alta y alrededores.

#### **BUENA VISTA DEL SUR**

Comprende: Los caseríos de Buena Vista del Sur, Las Cuchillas, El Chanal y alrededores.

#### **LA TRINIDAD N° 1**

Comprende: La parte Sur de la Trinidad, Amayito, camino de El Río Grande, sirviendo de límite la calle principal desde la Escuela.

#### **LA TRINIDAD N° 2**

Comprende: La parte Norte de la Trinidad, Tepano, Cenizas, La Boquita, Casares, Paso de Carreta, y demás caminos que conducen a esos lugares.

#### **BUENA VISTA DEL NORTE N° 1**

Comprende: La parte Sur del caserío de Buena Vista, del Norte, Puerta Quemada y Los Baltodanos, y caminos que conducen a esos lugares.

#### **BUENA VISTA DEL NORTE N° 2**

Comprende: La parte Norte del camino de Buena Vista del Norte, La Junta, y todas las viviendas comprendidas en esa región.

#### **SAN GREGORIO**

Comprende: El caserío de San Gregorio, San Antonio de Arriba, El Cerilla, San Miguel del Guayacán y alrededores.

#### **SANTA LUCIA**

Comprende: El caserío de Santa Lucía, Los Trapiches, Piñuela Dulce, y alrededores.

#### **SAN VICENTE N° 1**

Comprende: La parte Norte del caserío de San Vicente, sirviendo de límite la calle o camino de entrada y además los caseríos de Los Ortices, El Tigre, y alrededores.

#### **SAN VICENTE N° 2**

Comprende: La parte Sur del caserío de San Vicente, sirviendo de límite la calle o camino de entrada pasando por el Norte de la Plaza, comprendiendo además Paso Real, San Francisco y caminos adyacentes hasta pegar con San Rafael del Sur.

#### **LOS ANGELES**

Comprende: El caserío de Los Angeles, y caminos adyacentes.

#### **EL AGUACATE N° 1**

Comprende: Los caseríos de Las Mercedes, La Cruz y el Arenal.

#### **EL AGUACATE N° 2**

Comprende: Los caminos de San Juan, La Guinea, y todo lo comprendido hacia el Poniente y sus alrededores.

#### **LA GRANDEZA**

Comprende: Los caseríos de la Grandeza, El Limón, Las Pilas y lugares aledaños.

#### **LOS GUERREROS**

Comprende: El caserío de Los Guerreros, Los Ramos, Los Díaz, El Carrizal y caminos aledaños.

#### **LAS ESQUINAS**

Comprende: El Barrio de Las Esquinas y sus alrededores.

### **MUNICIPIO DE SAN MARCOS**

La ciudad de San Marcos, se encuentra dividida en cuatro zonas, que determinan la intercepción de la Avenida Central General

Somoza, y la calle que pasa entre la Iglesia Parroquial y el Parque Central, estableciéndose los siguientes cantones, sirviendo de límite el centro de calles y Avenidas.

**Cantón N. E. N° 1**

Comprende: De la esquina del Mercado hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta Barranco Ballo y por el Oriente, hasta la esquina de los sucesores de doña Inés Villavicencio y de aquí hacia el Norte, hasta el final de la calle.

**Cantón N. E. N° 2**

Comprende: De la esquina de don Oscar Góngora hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle, y por el Oriente, hasta el cruce de la línea férrea, frente a la finca de don Carlos Romero.

**Cantón N. O. N° 1**

Comprende: De la esquina del establecimiento de don Juan Molina, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle por Barranco Ballo, y por el Poniente, hasta el final de la Avenida, comprendiendo San Dionisio, y lugares aledaños.

**Cantón S. E. N° 1**

Comprende: De la esquina Noroeste de la Iglesia Parroquial hacia el Sur, y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo, hasta el final y por el Oriente, hasta la esquina de Esmeralda Silva González, y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la calle, comprendiendo El Porvenir, El Chorizo, hasta el Mojón.

**Cantón S. E. N° 2**

Comprende: De la esquina del Plantel Municipal hacia el Sur y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la calle y de aquí hacia el Poniente, abarcando La Colonia Obrera, y por el Oriente, hasta el final de la Avenida.

**Cantón S. O. N° 1**

Comprende: De la esquina Noreste, del Parque Central hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la calle, y por el Poniente, hasta el final de la avenida; comprendiendo el caserío de El Guachipilín y sobre la carretera hacia Las Esquinas, hasta La Amistad.

**CANTONES RURALES  
BARRIO DE LA CRUZ**

Comprende: Los barrios de La Cruz, Los Campos, Los Aguirre y alrededores.

**CONCEPCION DE MARIA**

Comprende: El caserío de Concepción de María, El Rubicón, y alrededores.

**FATIMA**

Comprende: El caserío de Fátima, hasta el límite con Masatepe, y lugares aledaños.

**SANTA CLARA**

Comprende El caserío de Santa Clara, Pacaya, Los Marqueses y Las Esquinas.

**EL DULCE NOMBRE**

Comprende: El barrio de El Dulce Nombre, y los caseríos de Los Molinos, El Guanacaste, y alrededores.

**BRASILITO**

Comprende: El caserío de El Brasilito, El Brasil, Monte Cristo, y alrededores.

**OJOCH DE AGUA**

Comprende: El Barrio de Ojoche de Agua, y caminos y lugares aledaños hacia el Poniente, hasta llegar a pegar con San Rafael del Sur.

**\* MUNICIPIO DE SANTA TERESA**

La ciudad de Santa Teresa se encuentra dividida en cuatro zonas que determinan la intercepción de la calle que corre de Oriente a Poniente, pasando por el Norte de la Iglesia Parroquial y la Plaza Pública, estableciéndose cantón en cada zona y sirviendo de límite el centro de la calle y avenidas que se indican así:

**Cantón N. E.**

Comprende: De la casa esquinera que habita don Trinidad García, hacia el Norte, y hacia el Oriente. Llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle comprendiendo Las Marías, Casa de Zinc, kilómetro cincuenta y dos, Los Cruces, y Santa Cruz, y Los Potrerillos.

**Cantón N. O.**

Comprende: De la esquina del solar que fue de don Segundo Rodríguez, o de don Ceperino Quiroz, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida y por el Poniente, hasta el final de la calle comprendiendo los caminos y lugares aledaños.

**Cantón S. E.**

Comprende: De la esquina Noreste de la Iglesia Parroquial hacia el Sur y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida y por el Oriente, hasta el final de la calle, comprendiendo los barrios de El Caliquate, La Unión, El Cacao y Cruz Verde.

**Cantón S. O.**

Comprende: De la esquina Noreste de la Plaza Pública hacia el Sur, y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida y por el Poniente, hasta el final de la calle comprendiendo los barrios La Ceiba, Quebrada Seca y caminos aledaños.

**CANTONES RURALES**

**LA VAINILLA**

Comprende: Los barrios de La Vainilla, Los Aragonés, El Pedernal, El Brasil, hasta el camino que divide con la Conquista.

**EL SOL**

Comprende: Los barrios de El Sol, Los Jirón, Río Blanco, La Calera, Mata de Hule, El Guarumo.

**LA PITA**

Comprende: Los barrios de La Pita, Ocho-

mogo, La Chiota, La Poma, La Camarona, La Camaroncita y el Jabillo.

#### EL PASO DE LAS SOLERAS

Comprende: Los barrios de El Paso de las Soleras, El Quinal, Escalante, Escalantillo, El Cangrejal, La Pitilla y Papalón.

#### LOS ENCUENTROS

Comprende: El barrio de Los Encuentros y El Zacatal.

#### SAN JOSE DE GRACIAS

Comprende: El barrio de San José de Gracias y el caserío de Los Castillo.

#### BARRIO NUEVO

Comprende: Del Socorro hacia el Oriente, San Diego y los caseríos del lado occidental del mojón que existe en la hacienda San Miguel.

#### MUNICIPIO DE DOLORES

Esta población se divide en dos cantones separados por el Centro de la Avenida que corre de Norte a Sur, pasando al Poniente de la Plaza Pública denominándose Cantón Oriental y Cantón Occidental.

#### CANTON ORIENTAL

Comprende: Desde el Centro de la Avenida que pasa al Poniente de la Plaza Pública hacia el Oriente, hasta la línea férrea y por el Norte y por el Sur, hasta el límite de la población.

#### CANTON OCCIDENTAL

Comprende: De la Avenida divisoria mitad Oriental en toda su extensión hacia el Poniente, hasta el límite de la población lo mismo que por el Norte y el Sur.

#### MUNICIPIO DE LA PAZ

Se divide en dos cantones determinados por la calle que pasa frente a la Iglesia y que se dividen así:

#### CANTON ORIENTAL

Comprende: De la calle que pasa frente a la Iglesia hacia el Oriente, de la población y los barrios de Esquipulas y El Arroyo, hasta la jurisdicción de Diriomo.

#### CANTON OCCIDENTAL

Comprende: De la calle que pasa frente a la Iglesia hacia el Poniente de la población y el barrio de El Naranjo y sus alrededores.

#### MUNICIPIO DEL ROSARIO

En el pueblo de El Rosario se establece un sólo Cantón que comprende toda la población y todos los lugares de su comprensión Municipal.

#### MUNICIPIO DE LA CONQUISTA

La población de La Conquista se divide en dos zonas y en cada una se establece un Cantón determinados por el centro de la calle que corre de Norte a Sur, y que pasa entre la Iglesia y la Plaza Pública, que se indican así:

#### CANTON ORIENTAL

Comprende la parte oriental de la población y los caseríos hasta el límite con Santa

Teresa, San Juan, Buena Vista, La Chonca, Santa Gertrudis, La Mohosa y lugares aledaños.

#### CANTON OCCIDENTAL

Comprende la parte occidental de la población y los caseríos de El Naranjo, El Pedernal, La Siconeña, El Encierro, Las Enramadas y lugares aledaños.

#### CANTON RURAL

#### LA HORMIGA

Comprende los barrios de La Hormiga, Ochomogo Los Gómez, El Cerro, El Guasimito, El Remate y lugares aledaños.

En esta forma queda hecha la división cantonal del Departamento de Carazo, y se manda librar copias certificadas para remitirlas al Tribunal Supremo Electoral, debiendo también informar a cada directorio la comprensión respectiva que le corresponde; enviándose igualmente copias a las Directivas Departamentales que integran la elección. Con lo que se concluye y leída se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos.— FRANCISCO CAMPOS P. — JUAN JOSE REYES NORORI. — LUIS MOJICA SANCHEZ — L. LOPEZ L., Sria.”.

Es conforme con su original, y para distribuir las en la forma anteriormente relacionadas, libro la presente certificación en la ciudad de Jinotepe, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Francisco Campos Palacios,

Pdte. del Tribunal Deptal. Electoral.  
de Carazo.

L. López L., Sria.

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. N° 2843 — B/U 712118 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, veintidós Junio, subástanse ciento cincuenta manzanas, Zelaya.

Ejecuta: Arminda Roque a Nicolás Moncada.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, veintiocho Mayo, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. N° 2828 — B/U 766632 — Valor ₡ 30.00

Once mañana, veinticinco de Junio año en curso, venderáse martillo: Vehículo Mazda, modelo Suav (2) 1,500, motor UB-178478, chasis Suav-34000.

Base: Tres mil córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A., a Leopoldo Cabrera Morales.

Oyense posturase legales.

Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua. — Mario Barquero, Secretario.

1

Reg. N° 2873 — R/F Valor ₡ 135.00

Once de la mañana del veinticinco de este mes

y año, remataráse en el mejor postor finca urbana ubicada en Managua, de veinte manzanas, dentro de los siguientes linderos: Oriente, camino enmedio, Sierras de Managua; Occidente, quebrada El Aluvión; Norte, Aminta viuda de Reyes, y Sur, Julio Pevedilla.

Base de ejecución: Doscientos córdobas.

Ejecuta: Marvin Silva López a José Rosales H. Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de Jinotega, el día siete de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — María Jesús Montenegro P., Secretaria.

1

Reg. No. 2807 — B/U 766380 — Valor ₡ 45.00

Diez de la mañana próximo veinticinco Junio corriente local este Despacho subastaráse Camión marca Nissan, año 1972, Modelo ULG780A, Chasis No. 000041, Motor No. 06346, seis cilindros, Capacidad siete toneladas.

Avalúo: pericial: ₡ 25.000.00.

Ejecuta: Distribuidora Datsun, S. A.

Ejecutado: Rosario Solano Molina.

Bien puede verse en patios Distribuidora Datsun, kilómetro cuatro y medio carretera Norte. Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, cuatro Junio mil novecientos setenticuatro. — I. Palma. — L. Duarte de Guerrero.

3 3

Reg. No. 2805 — B/U 763937 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde dieciséis Junio corriente, remataráse rústica veintitrés manzanas, Wasaca Matagalpa; Norte, Abelino González; Sur, Este y Oeste, Enrique Hernández.

Ejecuta: Esperanza Barquero de Cerna a Lino Zelaya López.

Base: ₡ 2,000.00.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintitrés mayo mil novecientos setenticuatro. — V. González C., Juez.

3 3

Reg. No. 2827 — R/F — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano veinticinco de junio subastaráse mejor postor macho bayo, dueño fierro desconocido herrado plerna derecha: S

Depósito Reynaldo Huete, base trescientos córdobas.

Juzgado Local, San Lorenzo veinticinco mayo mil novecientos setenticuatro. — J. A. Herrera A., Srio.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. 2651 — R/F Valor ₡ 90.00

María Elda Ampié Huete, solicita Título Supletorio solar urbano con mejoras, casa dos pisos madera, balneario Masachapa, comprado al Coronel Francisco A. Mendieta, quince varas por cuarentiséis fondo, limitada: Norte y Oriente, Hotel Summer de señores Baltodano; Sur, calle; Occidente, Mar Pacífico.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinticinco Marzo, mil novecientos setenticuatro. — Ricardo Duarte Moncada. — Carlos Ramos.

3 3

Reg. No. 694 — B/U 590932 — Valor ₡ 45.00

Juana Lara, solicita título supletorio rústica, Santa Teresa, lindante: Oriente, Julio Martínez; Poniente, Berta Lara; Norte, Asunción Martínez; Sur, Pedro Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, seis de Febrero, setenticuatro. — Arm. Picado J.

3 3

Reg. No. 2504 — B/U 764711 — Valor ₡ 90.00

Vilma Hernández Garivo, solicita título supletorio, predio de 1,320 V2. situado: K—5 ½ C. Norte: Oeste, Calle Pública; Este, Manuel Zamora; Norte, Sucursal Banco de América, Portezuelo; Sur, Pastora Estrada.

Opónganse en término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito Managua. — C. Ramos G., Srio.

3 2

### Declaratorias de Herederos

Reg. 2122 — R/F 714934 — ₡ 45.00

Orlando Cruz Larios, mayor, casado, oficinista, este domicilio, solicita decláresele con sus hermanos, Dolores Antonio y Manuel Joaquín Cruz Larios, únicos-universales herederos su madre Lucila Larios Noguera. Inmueble: Solar en Bolonia Número dos, esta ciudad, de 288.79 varas cuadradas, linda: Oriente, 1ª Av. enmedio, Alberto Gómez; Poniente, Juana Gómez; Norte, calle enmedio, Melania de Ferrey; Sur, Augusta de Aguilar.

Opóngase.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Abril veintiséis, mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez. Mario Barquero, Srio.

1

Reg 2893 — R/F 688238 — ₡ 15.00

Rigoberto Espinoza Flores, unión hermanos, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Juan Espinoza Zamora.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis Abril mil novecientos setenta y cuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Índice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES